



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-31-05-007-2019-00103-00
DEMANDANTE	MALLIVE RUIZ HERRERA- MIGUEL ANGEL ROJAS RUIZ, MAICOL ANDREY ROJAS RUIZ YKVIN ALEJANDRO ROJAS RUIZ
DEMANDADO	AFP PORVENIR SA
LITIS CONSORTE	MARIAN ISABEL BOTERO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
ASUNTO	Requerimiento de las partes para el impulso del proceso

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que procedan a adecuar el trámite del proceso de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 del 2020, Art. 8, allegando los correos electrónicos de las partes y los testigos si los hubiere.

No sobra advertir, que el correo electrónico suministrado por el (la) apoderado (a) se presume coincidente con el plasmado en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de Judicatura.

Con el fin de impulsar el proceso y teniendo en cuenta lo ordenado en el auto de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), esta oficina judicial requiere a los apoderados de las partes, para que procedan a darle el trámite correspondiente a los oficios dirigidos a la CFIN SA, TRANSUNIÓN y a la UARIV, que fueran expedidos por el despacho.

Dicho trámite se requiere de manera urgente teniendo en cuenta el tipo de proceso y el tema debatido, por ello les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a07e36c48adcfa05f95768a7ecea0656ad22896607f6aa2855f5ce53ecfb0e1

Documento generado en 17/06/2021 08:27:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>